

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL

7759

ACUERDO de 12 de marzo de 1991, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se acepta la renuncia de don Teófilo Ortega Torres, Magistrado del Tribunal Supremo, como Presidente del Tribunal calificador número 4 de las pruebas selectivas de ingreso en el Centro de Estudios Judiciales y posterior acceso a la Carrera Judicial, convocadas por Orden de 18 de julio de 1990.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha y de conformidad con lo establecido en los artículos 304 y 305 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 10, 11, 23 y concordantes de la Orden de 28 de enero de 1987 por la que se establecen las normas por las que se regirá el acceso al Centro de Estudios Judiciales de los aspirantes a ingreso en la Carrera Judicial por la categoría de Juez, ha acordado lo siguiente:

Aceptar la renuncia del excelentísimo señor don Teófilo Ortega Torres, Magistrado del Tribunal Supremo, como Presidente del Tribunal calificador número 4 de las pruebas selectivas de ingreso en el Centro de Estudios Judiciales y posterior ingreso en la Carrera Judicial, convocadas por Orden de 18 de julio de 1990.

Madrid, 12 de marzo de 1991.—El Presidente del Consejo-General del Poder Judicial.

SALA SANCHEZ

7760

ACUERDO de 22 de marzo de 1991, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, sobre aceptación de renunciaciones y nombramientos de Presidentes y Vocales de diversos Tribunales calificadores de las pruebas de ingreso en el Centro de Estudios Judiciales y posterior acceso a la Carrera Judicial, convocadas por Orden de 18 de julio de 1990.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, y de conformidad con lo establecido en los artículos 304 y 305 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 10, 11, 23 y concordantes de la Orden de 28 de enero de 1987, por la que se establecen las normas por las que se regirá el acceso al Centro de Estudios Judiciales de los aspirantes a ingreso en la Carrera Judicial por la categoría de Juez, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Aceptar las renunciaciones de las personas que se expresan seguidamente como Vocales de los Tribunales calificadores de las pruebas selectivas antes expresadas:

Tribunal número 4: Doña Desamparados Núñez Boluda, Profesora titular de Derecho Civil.

Tribunal número 8: Don Gerardo Abad Abad-Conde, Abogado.

Segundo.—Nombrar en sustitución de los renunciantes, a los Presidentes y Vocales de los siguientes Tribunales:

Tribunal número 4:

Presidente: Excelentísimo señor don Benito Santiago Martínez Sanjuán, Magistrado del Tribunal Supremo por delegación del Presidente de dicho Alto Tribunal.

Vocal: Don Félix Crespo Hellín, Profesor titular de Derecho Constitucional.

Tribunal número 8: Don José María Ibarra Alcoya, Abogado.

Madrid, 22 de marzo de 1991.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

SALA SANCHEZ

MINISTERIO DEL INTERIOR

7761

RESOLUCION de 20 de marzo de 1991, de la Dirección General de Servicios, por la que se modifican las bases de convocatoria de las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal de oficios en régimen laboral, convocadas por Resolución de 11 de febrero de 1991.

Advertida una omisión en el texto de las bases de convocatoria de las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal de oficios en régimen laboral en el Ministerio del Interior, convocadas por Resolución de 11 de febrero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 18), y visto el informe favorable a la modificación de dichas bases evacuado por la Dirección General de la Función Pública, con fecha 15 de marzo de 1991, esta Dirección General de Servicios, en uso de las competencias en ella delegadas por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio del Interior de 12 de diciembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 17), ha resuelto modificar el apartado e) de la base tercera de las de convocatoria de las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal de oficios, apartado este que, como consecuencia de la presente modificación, queda redactado de la siguiente forma:

«e) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, adecuado a la especialidad ofrecida, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

El requisito de titulación podrá sustituirse, en su caso, por una certificación acreditativa de la prestación de servicios durante un año como mínimo en puesto de trabajo análogo, y con la clasificación profesional adecuada. Dicha certificación habrá de ser expedida por la Empresa u Organismo donde dichos servicios fueron prestados.»

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 20 de marzo de 1991.—El Director general, Carlos Conde Duque.

Sr. Subdirector general de Personal.

MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

7762

ORDEN de 21 de marzo de 1991 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo para grupos A, B y C en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y previa la autorización de la Secretaría de Estado para la Administración Pública prevista en el artículo 9.º del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I a esta Orden con arreglo a las siguientes bases:

Requisitos de participación

Primera.—1. Podrán participar en este concurso los funcionarios de carrera de los grupos A, B y C, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan las condiciones generales y los requisitos exigidos en la presente convocatoria para cada puesto, de acuerdo con las relaciones de puestos de trabajo aprobadas por Resoluciones de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones.

2. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último puesto de